

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
No. FIS MDF 003/19-M01
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. FIS MDF 003/19

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FIS MDF 003/19**, que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.**, representado en este acto por la **Profra. Irais Martínez de la Cruz** en su carácter de Presidente Municipal, así mismo por el **C. Tec. Arnulfo Ponce Santos** en su carácter de Síndico Procurador, el **Profr. J. Guadalupe Hernández Fuentes** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y por la **C. P. Martha Alicia González Martínez** Director de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **Arvil Construcciones, S.A. de C.V.**, representado por el **C. I.C. Juan Arturo Ávila Silva**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

I.- "**El Municipio**" declara:

- I.1 Que es un organismo público, con responsabilidad jurídica, patrimonio propio y libre Administración de su Hacienda Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo manifestado en los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, de los artículos 2° y 3° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Ags.
- I.2 Que la **PROFRA. IRAIS MARTINEZ DE LA CRUZ**, resulto ser electa como Presidente Municipal para el periodo 2017-2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes Proceso Electoral 2015-2016, de fecha 08 DE JUNIO DEL AÑO 2016 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 38, fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículo 18 y 81, fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.3 Que el **C. TEC. ARNULFO PONCE SANTOS**, resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha del ocho de Junio de 2016, y en su carácter de Síndico Suplente tomó protesta del cargo en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 8 de Marzo de 2019, por lo tanto se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo Aguascalientes.
- I.4 Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNANDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 120, fracciones V y IX de la Ley Municipal para del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de

los Romo, Aguascalientes.

- I.5** Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Enero del año 2017, mismo que acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.6** Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio, el inmueble ubicado en Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300.
- I.7** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato la **Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo**, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este Contrato y Convenio en el oficio de autorización **No. 061-A** de fecha **04 de Marzo de 2019**, bajo la siguiente estructura como lo dispone el **Artículo 23** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, en adelante **LOPSREA**, y su **Reglamento**, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:
- Tipo de inversión: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México(FISMDF)**
- Programa: **SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**
- Sub-programa: **02, a) b) CONSTRUCCIÓN a) PREESCOLAR b) PRIMARIA**
- No. De Obra: **FISMDF 11-001**
- Obra: **TECHUMBRE EN E.P. JOSÉ EFREN GARCÍA ESPARZA, COL. LOS CEDROS Y CONCLUSIÓN DE TECHUMBRE JN ALI CHUMACERO, URBIVILLA**
- Localidad: **COL. LOS CEDROS Y URBIVILLA**
- I.8** Que con fecha **17 de Abril de 2019**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 003/19**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
- I.9** Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el **artículo 66** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, y que representa un **3.01%** del Monto Original Contratado.
- I.10** Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 003/19**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

II.- "El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

II.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera Monto.- Se modifica el Monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 003/19**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

RESUMEN	MONTO TOTAL INCLUYE IVA.	% DEL CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	% DE CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	\$1'050,605.35		
MONTO DEL 1ER. CONVENIO	\$31,674.64	3.01%	3.01%
TOTAL:	\$1'082,280.00	3.01%	3.01%

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1'082,280.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**

Segunda Objeto.- El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a **dictamen** emitido por el residente de supervisión.

Tercera Programa.- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gannt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

Cuarta Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 003/19**.

Quinta Garantía de Cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "El Contratista" firma en este acto **un Pagaré expedido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco de los Romo** por el **10% (diez por ciento)**, del importe del **Convenio**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA**.

Sexta **Jurisdicción y Competencia.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la interpretación y Jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes correspondientes, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Séptima **Normatividad aplicable.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **05 de Junio de 2019**,

en el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.**

Por "**El Municipio**"

Profra. Irais Martínez de la Cruz

Presidente Municipal de
San Francisco de los Romo

C. Tec. Arnulfo Ponce Santos

Síndico Procurador del Municipio
de San Francisco de los Romo

Profr. J. Guadalupe Hernández Fuentes

Secretario H. Ayuntamiento y
Director General de Gobierno del
Municipio de San Francisco de los Romo

C.P. Martha Alicia González Martínez

Director de Finanzas Y Administración del
Municipio de San Francisco de los Romo

por "**El Contratista**"

Arvil Construcciones, S.A. de C.V.

I.C. Juan Arturo Ávila Silva

T e s t i g o s

Lic. Irving Tafoya Dávila

Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipio de San Francisco de los Romo

Ing. José de Jesús Chávez García

Director de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

Arq. Benjamín Salazar Chávez

Jefe de Departamento de Costos y Licitaciones
de la Dirección de Obras Públicas de
San Francisco de los Romo